

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 6 4-2019-GR.CAI/GGR

Cajamarca, 2 5 MAR. 2019

VISTO:

El Oficio Nº 238-2019-GR.CAJ-GRPPAT, del 15 de marzo de 2019, con Registro MAD Nº 4502368, Informe N° 8-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 14 de marzo de 2019, Oficio N° 053-2019-GR.CAJ/DCRR.PP, de fecha 8 de marzo de 2019, Oficio Nº 239-2019-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de marzo de 2019, Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de junio de 2015, se aprobó la directiva Nº 6-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "NORMA LAS CARACTERISTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACION OFICIAL Y LA ESTANDARIZACION DEL USO DE LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA";

Que, con Oficio Nº 238-2019-GR.CAJ-GRPPAT, del 15 de marzo de 2019, el Gerente Regional de neamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar la propuesta de Directiva para el uso de Logos y gnos Distintivos, la misma que ha sido evaluada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, a fin de que se sirva realizar su aprobación vía resolutiva;

Que, mediante Informe Nº 8-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 14 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, ha emitido la siguiente opinión: "...Es necesario normar la estandarización de las características distintivas de la documentación oficial y el uso de los logotipos del Estado y del Gobierno Regional Cajamarca, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, orientados a proyectar una imagen institucional positiva del conjunto de entidades y dependencias que conforman el organismo regional, situación que coadyuve a la gesțion institucional; para lo cual es necesario contar con una Directiva actualizada sobre la materia...".

Que, a través del Oficio Nº 239-2019-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señaló lo siguiente: "...En virtud a las consideraciones antes expuestas, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 8-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 14 de marzo de 2019 y de la revisión efectuada al proyecto de Directiva, **dicha propuesta es procedente** para su visación y posterior firma · por parte de vuestro despacho; siendo así y luego de revisada la normatividad aplicable al caso, esta Dirección OPINA "FAVORABLEMENTE para proceder a la aprobación vía resolutiva de la presente Directiva según la propuesta alcanzada";

Que, la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece la estructura, organización, funciones y competencias de los Gobiernos Regionales, disponiendo que para facilitar su administración, es necesario dictar normas inherentes a la gestión administrativa regional;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se establecen los "Lineamientos de Organización del Estado"; comprendiendo, entre otros aspectos, la denominación de las unidades de organización de las estructuras orgánicas en: órganos, unidades orgánicas y otras de cuarto y quinto nivel organizacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2019-GR.CAJ/GR de fecha 8 de marzo de 2019, se aprueba el nuevo Logotipo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, la misma que deja sin efecto el diseño anterior del logotipo institucional, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 170-2011-GR.CAJ/P de fecha 2 de marzo de 2011;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 6 √ -2019-GR.CAI/GGR

Cajamarca, 25 MAR. 2019

Que, en cumplimiento de la resolución indicada en el párrafo precedente, es necesario normar la estandarización de las características distintivas de la documentación oficial y el uso de los logotipos del Estado y del Gobierno Regional Cajamarca, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, orientados a proyectar una imagen institucional positiva del conjunto de entidades y dependencias que conforman la entidad regional que coadyuve a la gestión institucional; para lo cual es necesario contar con una directiva actualizada sobre la materia;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha cumplido con alcanzar la versión actualizada de la Directiva: "NORMA LAS CARACTERISTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LA ESTANDARIZACIÓN DEL USO DE LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA";

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 3-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "NORMA LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LA ESTANDARIZACIÓN DEL USO DE LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", la misma que consta de siete (7) numerales, en cuatro (4) folios que debidamente visados, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de junio de 2015.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con las acciones de orientación y asistencia técnica en la implementación de las disposiciones contenidas en la Directiva, materia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas desarrolle las acciones pertinentes de orientación y difusión sobre el significado y uso del nuevo Logotipo del Gobierno Regional Cajamarca, entre las entidades y dependencias que conforman la Entidad Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, coordinando asimismo su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martin Gorzales Anampa GERENTE GENERAL REGIONAL

DIRECTIVA Nº 3-2019- GR.CAJ-GRPPAT/SGDI

NORMA LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LA ESTANDARIZACIÓN DEL USO DE LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

I. FINALIDAD.

Regular aspectos relacionados con las características distintivas y la estandarización del uso obligatorio de logos, signos, y símbolos oficiales del Estado y Gobierno Regional en la documentación oficial, identificación de locales institucionales, promoción de eventos en los medios de comunicación y otros, en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

II. OBJETIVOS.

- 2.1 Uniformizar las características identificadoras mediante el uso de logos, signos y símbolos oficiales del Estado y Gobierno Regional, en la documentación oficial, locales institucionales, auspicio o promoción de eventos y otros en las distintas entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.
- 2.2 Contribuir a la mejora de la gestión pública regional, a través de la proyección de una imagen institucional adecuada.
- 2.3 Fomentar la identificación regional en el conjunto de entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

III. ALCANCE.

La presente norma es de aplicación para todas las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

V. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 11323, normas sobre el uso obligatorio del escudo nacional en documentos oficiales en las entidades – reparticiones del Estado.
- Ley No. 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28926, Ley N° 28968 y Ley N° 29053
- Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional Cajamarca, así como su Reglamento de Organización y Funciones-ROF, modificada con Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR.
- Decreto Supremo Nº 003-2008-PCM, prohiben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin autorización respectiva.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2019-GR.CAJ/P, aprueba nuevo logotipo institucional del Gobierno Regional Cajamarca.
- Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.



V.- DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1 Las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, consignarán en la documentación oficial que emitan y cursen a entidades públicas y privadas, su denominación completa, así como el uso de símbolos y logos, en los respectivos membretes institucionales, de acuerdo a las disposiciones específicas de la presente directiva.
- 5.2 En el membrete institucional se colocará el Escudo Nacional con la inscripción República del Perú, en la parte superior izquierda, y en la derecha, a la misma altura, se colocará el logotipo institucional del Gobierno Regional Cajamarca, según los modelos que se contemplan en la presente directiva.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 En la parte central del membrete se colocará el nombre de "GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA". El tipo de letra a utilizarse será Arial Nº 14 en negrita fondo blanco. A doble espacio se colocará el nombre de la unidad de organización que emite el documento, con letra Arial Nº 12, ambas en mayúsculas. Debajo de la línea de separación se colocará la denominación del año, de acuerdo a la disposición que establezca el Gobierno Nacional.

Ejemplo:

Unidad de organización de Primer Nivel Organizacional

- 1) SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA:
 - a) GOBERNADOR REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"Año...

b) VICEGOBERNADOR REGIONAL:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA VICEGOBERNADOR REGIONAL



c) GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



" Año....

Unidad de organización de Segundo Nivel Organizacional

d) GERENCIA /DIRECCION REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION





" Año....

Unidad de organización de Tercer Nivel Organizacional/Unidad orgánica.

A un renglón del nombre del órgano de segundo nivel, se colocará la denominación de la unidad orgánica en letra Arial Nº 11.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OPERACIONES



" Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





" Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



" Año....

2) GERENCIAS SUBREGIONALES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUBREGIONAL



" Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUBREGIONAL
OFICINA / SUB GERENCIA.....



" Año....

3) DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO



"Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION **DEL EMPLEO** DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO



" Año....

4) DIRECCIONES **DESCONCENTRADOS SECTORIALES**

SUBREGIONALES

SECTORIALES/

ORGANOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION **DEL EMPLEO** ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO JAEN



" Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AGENCIA AGRARIA ...



" Año....





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD...



" Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL



" Año....

6.2 En el caso de la documentación oficial que se emita y curse a entidades públicas y privadas, por parte de las unidades orgánicas de los órganos desconcentrados de las entidades regionales sectoriales, se sujetarán a las características generales, por analogía, que se indican en los ejemplos siguientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL......INSTITUCION EDUCATIVA.....



"Año...



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD...



"Año...



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD...
RED DE SALUD....



"Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RED DE SALUD......



"Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA



"Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RED DE SALUD.....



"Año....



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



MICRORRED DE SALUD...... CENTRO DE SALUD/PUESTO DE SALUD...

"Año....

- 6.3 Las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, para la confección de sus carteles de identificación o pintado de las fachadas de sus respectivos locales institucionales, se ceñirán a las disposiciones siguientes:
 - a) Las dimensiones de los carteles, cuyo fondo será blanco, quedarán a criterio en cuanto a armonía con los elementos estructurales de las fachadas (puertas, ventanas, cornisas y otros), de acuerdo a las disposiciones de carácter técnico que para el efecto emiten las municipalidades correspondientes.
 - b) El diseño será similar al del membrete institucional, debiendo colocarse el logotipo del Gobierno Regional en la parte superior izquierda y de contar con logotipo aprobado, éste se colocará en la parte superior derecha.
- 6.4 En la confección de afiches, banderolas y similares, con fines de propaganda y difusión de eventos y actividades, entre otros, se tendrá en cuenta, como base, los elementos institucionales identificatorios establecidos en la presente directiva; observándose criterios técnicos en cuanto a dimensiones y proporcionalidad de los diseños; utilizándose obligatoriamente el logotipo del Gobierno Regional Cajamarca. De contarse con logotipo de la dirección regional sectorial, órgano desconcentrado o dependencia, éste se colocará en la parte superior derecha.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- 7.1 Las Direcciones Regionales Sectoriales, Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos Especiales y otras dependencias, podrán contar con logotipos propios y utilizarlos, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente directiva, debiendo ser aprobados por resolución de Gerencia General Regional o Gerencia Regional, según corresponda.
- 7.2 Los Programas y Proyectos Especiales del Gobierno Regional, en el uso de su documentación oficial, se adecuarán, en lo que corresponde, a lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.3 Las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, están autorizadas únicamente para el uso de logotipos institucionales propios aprobados, para la identificación de sus locales institucionales, folletería, carteles, banderolas, pancartas y otros a que diere lugar en el cumplimiento de sus fines institucionales; mas no para los membretes institucionales.
- 7.4 Las direcciones regionales sectoriales, órganos desconcentrados y otras unidades de organización que a la fecha cuenten con logotipos institucionales aprobados, deberán dejar sin efecto su uso; pudiendo presentar nuevos diseños para su aprobación en concordancia del diseño del logotipo del Gobierno Regional Cajamarca a que hace alusión la presente directiva.
- 7.5 La Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas es responsable de programar y desarrollar una campaña de sensibilización y socialización del uso del nuevo Logotipo del Gobierno Regional Cajamarca, así como del permanente monitoreo sobre su utilización.

- 7.6 Corresponde a la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las acciones de asistencia técnica en la aplicación de las disposiciones de la presente directiva.
- 7.7 Bajo responsabilidad, las Direcciones Regionales Sectoriales tienen la obligación de reproducir y distribuir la presente directiva a sus órganos desconcentrados; así como de impartir las disposiciones complementarias para su cumplimiento.
- 7.8 Corresponde a la Dirección Regional de Administración o las que sus veces, disponer las acciones inmediatas para el uso del nuevo logotipo institucional en: vehículos oficiales, locales institucionales y otros elementos publicitarios que proyecten la imagen institucional del Gobierno Regional Cajamarca.
- 7.9 El Órgano Regional de Control Institucional o el que haga sus veces en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, serán los responsables de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva.

7.10 La presente directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



